



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00418 00**, informando que el extremo pasivo allegó contestación a la demanda. Sírvase Proveer,

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se evidencia que no obra en el plenario, prueba de la notificación personal de **BANCO GNB SUDAMERIS** del auto admisorio de la demanda, sin embargo la demandada el 28 de enero del 2022, allegó contestación de la demanda. Razón por la cual se dispone **TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio de la demanda de fecha 6 de diciembre de 2021 a la demandada **BANCO GNB SUDAMERIS** quien radicó contestación de la demanda, dentro del presente expediente. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso.

Ahora bien, una vez realizado el estudio de la contestación de la demanda allegada por **BANCO GNB SUDAMERIS** (Archivo 5), se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPT y de la SS, motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Así mismo, se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** a la sociedad **ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA S.A.S.** identificada con NIT. 900.949.400-1 representada legalmente por el Doctor **FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY** identificada con C.C. 80.504.702, sociedad que actúa por intermedio de la Doctora **MARÍA LUCÍA LASERNA ANGARITA** identificada con C.C. 52.847.581 y T.P. 129.481, debidamente inscrita en el certificado de existencia y representación legal, como apoderada judicial de **BANCO GNB SUDAMERIS**, para los fines del poder conferido.

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS para el día **martes treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las doce del medio día (12:00 M)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL** conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021,

en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 94 del 16 de junio de 2022.



JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario